



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 a/ 5 y 6 (CP: 1900)
Tel: (0221) 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 (CP: 1636)
Tel: (011) 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 (CP: 1754)
Tel: (011) 4651 1783 / (011) 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 (CP: 1832)
Tel: (011) 4244 8486
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 (CP: 1900)
Tel: (0221) 421 2829 / (0221) 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 (CP: 7600)
Tel: (0223) 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 (CP: 8000)
Tel: (0291) 452 2021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 (CP: 7400)
Tel: (02284) 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.393

La Plata, 16 de abril de 2025

VISTO

Que la Ley 10.411 en su Art. 26 Inc. 2 le confiere al Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires la competencia de “*realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades*”, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar las normativas colegiales, debido a que en la actualidad se encuentra en pleno funcionamiento la plataforma de Visado On-line.

Que se ha identificado que la Resolución N° 563/07 no condice con la metodología dispuesta por la Resolución N° 1348/24 y que la misma resulta aplicable a las Resolución 304/00 y 315/01 que se encuentran derogadas.

Que la Resolución 563/07 ha complementado ambas resoluciones derogadas unificando criterios generales para el visado con una guía de procedimientos para visadores y colaboradores que no están vigentes.

Que la resolución 563/07 permite visar condicionalmente un legajo remitiendo la documentación al Distrito o al Consejo Superior para su resolución.

Que la resolución 563/07 resulta inaplicable.

Por ello, el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 10 de abril de 2025, en acta N° 625,

RESUELVE

Artículo 1°: Derogar la Resolución N° 563/07.

Artículo 2°: Derogar el visado condicional en el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: Dese conocimiento a los Colegio de Distritos, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.

Daniel E. Castellani
Secretario

Daniel M. Gasparetti
Presidente